

112896

10/6/45



Oct 31/40

Resolucion por cuyo medio se aprueba
Contrato intervenido entre el Estado
Dominicano y el Teniente E. N. Manuel
a Sanchez.

6 Pieza

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de noviembre de 1940.


Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su mensaje marcado con el número 1103, de fecha 31 de Octubre de 1940, adjunto al cual vino el proyecto de Resolución aprobatorio de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Manuel A. Sánchez, Teniente Primero del Ejército Nacional, relativo, a la venta de dos solares ubicados en Ciudad Trujillo.

Pláceme comunicarle que el Senado que me honro en presidir, en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

21/6/46



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
31 de Octubre de 1940.

#1103

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente :

Para los fines a que hubiere lugar, me es grato remitirle el proyecto de Resolución aprobatorio de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Manuel A. Sánchez, Teniente Primero del Ejército Nacional, relativo, a la venta de dos solares ubicados en Ciudad Trujillo.

Atentamente le saluda,

Abelardo R. Nanita,
Presidente de la Cámara de Diputados.

26/16/45

rr.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12954

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de noviembre de 1940.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme informar a usted que el proyecto de resolución enviado con su comunicación No. 1022, de fecha 6 de noviembre en curso, por el cual se aprueba el contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Manuel A. Sánchez, Teniente Primero del E. N., relativo a la venta de dos solares ubicados en Ciudad Trujillo, ha sido promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha 8 del corriente y registrado con el No. 365.

Muy atentamente,

J. B. Peynado,
Subsecretario de Estado de la
Presidencia.

dp

81/6129

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
6 de noviembre de 1940.

22
Doctor Manuel de Js. Troncoso de la Concha,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Para los fines constitucionales tengo la honra de remitir a Ud. debidamente aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, el proyecto de Resolución aprobatorio de un Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor Manuel A. Sánchez, Teniente Primero del Ejército Nacional, relativo, a la venta de dos solares ubicados en Ciudad Trujillo.

Con sentimientos de la mas alta consideración saludo a usted muy atentamente,

M
Porfirio-Herrera,
Presidente del Senado.

P1/6128



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Teniente Primero del Ejército Nacional Manuel A. Sánchez, en fecha 17 de Octubre de 1940, y que copiado a la letra, dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Señor FEDERICO GARCIA GODOY HIJO, en su calidad de Secretario de Estado del TESORO Y COMERCIO, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, de acuerdo con oficio Nro. 9460 de fecha 13 de Agosto de 1940, suscrito por el Sub-Secretario de Estado de la Presidencia, señor J. M. Troncoso, de una parte, y

El Señor MANUEL A. SANCHEZ, Teniente Primero del Ejército Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad, No. 16103, Serie 23, domiciliado en esta ciudad, de otra parte;

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE

CONTRATO DE VENTA.

Artículo 1.- EL ESTADO DOMINICANO vende por el presente acto al Señor MANUEL A. SANCHEZ, Teniente Primero del Ejército Nacional, quien lo acepta, DOS SOLARES comprendidos dentro de la Manzana Nro. CIENTO SETENTA Y SIETE (177) del Distrito Catastral Nro. 1, del Distrito de Santo Domingo, con las siguientes dimensiones: SOLAR No.27-B, con una extensión superficial de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS, SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (653.76) y con las colindancias siguientes: Al Norte, solar Nro. 23; al Sur, Avenida Mella; al Este, solar Nro. 22, y al Oeste, solar Nro. 25; y EL SOLAR No.24-A, con una extensión superficial de CIENTO DOCE METROS, SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (112.06), y las siguientes colindancias: Al Norte, solar Nro. 31 al Sur, la Avenida Mella; al Este, solar No. 26; y al Oeste, solar Nro. 28, que tienen en total una extensión de SETECIENTOS SE-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Contrato interviniente entre el Estado Dominicano y el Teniente Primero del Ejército Nacional Manuel A. Sánchez, en fecha 17 de Octubre de 1940, y que copiado a la letra, dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Señor FREDERICO GARCIA GODOY NILO, en su calidad de Secretario de Estado del TESORO Y COMERCIO, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, de acuerdo con oficio Nro. 2460 de fecha 13 de Agosto de 1940, suscrito por el Sub-Secretario de Estado de la Presidencia, señor J. M. Troncoso, de una parte,

El Señor MANUEL A. SANCHEZ, Teniente Primero del Ejército Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad, No. 15103, Serie 23, domiciliado en esta ciudad, de otra parte;

SE HA CONVERTIDO EL SIGUIENTE

CONTRATO DE VENTA.

Artículo 1.º - EL ESTADO DOMINICANO vende por el presente al Señor Manuel A. Sánchez, Teniente Primero del Ejército Nacional, un terreno que comprende el centro de la Manzana Nro. 1, del Barrio de Santa Catalina, en las divisiones: SOLA Nro. 23; y al Este, solar Nro. 23; y al Oeste, solar Nro. 23-A, con una extensión superficial de CINCO DOCE Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (52.50), y las siguientes lindantes: Al Norte, solar Nro. 23; y al Sur, la Avenida Melia; al Este, solar No. 26; y al Oeste, solar Nro. 26, que tienen en total una extensión de CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS.

Y consta de *quince* hojas escritas en triplicado y todas de días *veinte* de Septiembre de *1940*.

Ciudad Trujillo, *6 de Mayo de 1940*

Jefe de las Oficinas de Registros

[Firma]

8.ª LEGISLATURA Ciudad 1940
REGISTRADA AL NO. 3574



CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el ESTADO DOMINICANO y
Teniente Primero E.N., MANUEL A. SANCHEZ.

TOPICO:

PAG. No. 2

SENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (765.82).

Artículo 2.- El precio convenido para la presente venta es el de DOS PESOS (\$2.00) POR METRO CUADRADO, ó sea la suma de - UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.531.64) valor que ha sido pagado por el comprador y recibido por el vendedor en manos del Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, en cheque certificado No. 9092 contra The National City Bank of New York, expedido en fecha 5 de octubre de 1940 por M. Velasquez & Co. C. por A. a favor de Manuel Velasquez F., endosado por dicho señor a favor del señor Manuel A. Sánchez y por éste a favor del Señor TESORERO NACIONAL.

Artículo 3.- El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, y luego remitido a la Oficina de BIENES NACIONALES para la radiación de la propiedad vendida, del Catastro Inmobiliario de Bienes del Estado.

HECHO en CIUDAD TRUJILLO, Distrito de Santo Domingo, a los diez y siete días del mes de OCTUBRE del año mil novecientos cuarenta.- (Fdos) FEDERICO GARCIA GODOY HIJO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- MANUEL A. SANCHEZ, Teniente Primero del Ejército Nacional.-"

En uso de las facultades que le confiere el Inciso 24 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato arriba transcrito é intervenido en fecha diecisiete de Octubre del año mil novecientos cuarenta, entre el Estado Dominicano y el Señor Manuel A. Sánchez, Teniente Primero del Ejército Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de Octubre del año

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el ESTADO DOMINICANO y Teniente Primero M.N., MANUEL A. SANCHEZ.

PAG. No. 2

TOPICO:

SESENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (755.82). Artículo 2.- El precio convenido para la presente venta es el de DOS PESOS (\$2.00) POR METRO CUADRADO, ó sea la suma de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.531.84) valor que ha sido pagado por el comprador y recibido por el vendedor en manos del secretario de Estado del Tesoro y Comercio, en cheque certificado No. 2092 contra The National City Bank of New York, expedido en fecha 5 de octubre de 1940 por M. Velásquez & Co. C. por A. a favor de Manuel Velásquez F., endosado por dicho señor a favor del señor Manuel A. Sánchez y por éste a favor del Señor TESORERO NACIONAL.

Artículo 3.- El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, y luego remitido a la Oficina de BIENES NACIONALES para la radicación de la propiedad vendida, del Catastro Inmobiliario de Bienes del Estado.

HECHO en CIUDAD TRUJILLO, Distrito de Santo Domingo, a los diez y siete días del mes de OCTUBRE del año mil novecientos cua-

renta. - (Tercer) del Tesoro y Comercio, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Teniente Primero del Ejército Nacional. En uso de las facultades conferidas por el artículo 33 de la Constitución de la República Dominicana.



8^a LEGISLATURA *Quinto de 1940*
REGISTRADA AL No. 35
en el folio... del libro letra...
No... de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos... por el Senado y Cámara de Diputados.
7 copias de... y dos hojas...
Español Inmóvil...
Ciudad Trujillo...
Jefe de los Expedientes del Senado.

UNICO: ... Contrato intervenido en fecha diecisiete de Octubre del año mil novecientos cuarenta, entre el Estado Dominicano y el Señor Manuel A. Sánchez, Teniente Primero del Ejército Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece y un día del mes de Octubre del año...

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el ESTADO DOMINICANO y
el Teniente Primero E.N., MANUEL A. SANCHEZ

TOPICO:

PAG. No. 3

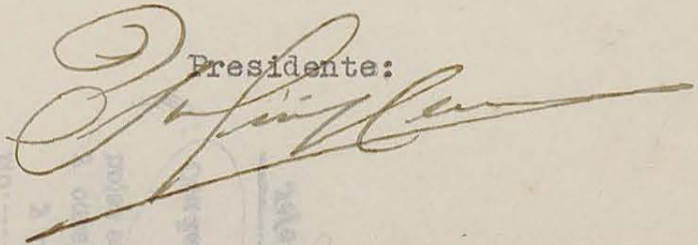
mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la
Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
Fdo. Abelardo R. Nanita.

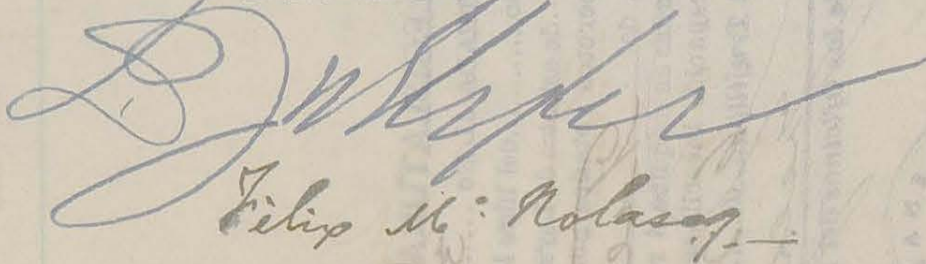
SECRETARIOS:
A. Hoepelman
Fdos: J. Antonio Hungria.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cua-
renta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de
la Era de Trujillo.

Presidente:



Secretarios:



Philip M. Kolasek



CONGRESO NACIONAL

Contrato interviniente entre el ESTADO DOMINICANO y
el Teniente Primero R.N., MANUEL A. BALBUENA
PAG. No. 3

TOMO:

Restauración y II de la Era de Trujillo.
año 97 de la Independencia, 78 de la

Presidente:
Ego. Abelardo R. Varona.

SECRETARIOS:
A. Hoepelman
J. Antonio Huarria.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,
los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cua-
renta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y II de
la Era de Trujillo.

Presidentes:



Jefe de las Oficinas del Senado.

en el tomo.....del libro letra.....
No.....de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 358
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, de 1940

8^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 358
Dada de 1940



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Teniente Primero del Ejército Nacional Manuel A. Sánchez, en fecha 17 de Octubre de 1940, y que copiado a la letra, dice así:

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Señor FEDERICO GARCIA GODOY HIJO, en su calidad de Secretario de Estado del TESORO Y COMERCIO, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, de acuerdo con oficio Nro. 9460 de fecha 15 de Agosto de 1940, suscrito por el Sub-Secretario de Estado de la Presidencia, señor J. M. Troncoso, de una parte, y

El Señor MANUEL A. SANCHEZ, Teniente Primero del Ejército Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad, No. 16103, Serie 23, domiciliado en esta ciudad, de otra parte;

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE

CONTRATO DE VENTA.

Artículo 1.- EL ESTADO DOMINICANO vende por el presente acto al Señor MANUEL A. SANCHEZ, Teniente Primero del Ejército Nacional, quien lo acepta, DOS SOLARES comprendidos dentro de la Manzana Nro. CIENTO SETENTA Y SIETE (177) del Distrito Catastral Nro. 1, del Distrito de Santo Domingo, con las siguientes dimensiones: SOLAR No.27-B, con una extensión superficial de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS, SETENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (653.76) y con las colindancias siguientes: Al Norte, solar Nro. 23; al Sur, Avenida Mella; al Este, solar Nro. 22, y al Oeste, solar Nro. 25; y EL SOLAR No.24-A, con una extensión superficial de CIENTO DOCE METROS, SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (112.06), y las siguientes colindancias: Al Norte, solar Nro. 31 al Sur, la Avenida Mella; al Este, solar No. 26; y al Oeste, solar Nro. 28, que tienen en total una extensión de SETECIENTOS SE-

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el ESTADO DOMINICANO y
Teniente Primero E.N., MANUEL A. SANCHEZ.

TOPICO:

PAG. No. 2

SESENTA Y CINCO METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (765.82).

Artículo 2.- El precio convenido para la presente venta es el de DOS PESOS (\$2.00) POR METRO CUADRADO, ó sea la suma de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.531.64) valor que ha sido pagado por el comprador y recibido por el vendedor en manos del Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, en cheque certificado No. 9092 contra The National City Bank of New York, expedido en fecha 5 de octubre de 1940 por M. Velasquez & Co. C. por A. a favor de Manuel Velasquez F., endosado por dicho señor a favor del señor Manuel A. Sánchez y por éste a favor del Señor TESORERO NACIONAL.

Artículo 3.- El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, y luego remitido a la Oficina de BIENES NACIONALES para la radiación de la propiedad vendida, del Catastro Inmobiliario de Bienes del Estado.

HECHO en CIUDAD TRUJILLO, Distrito de Santo Domingo, a los diez y siete días del mes de OCTUBRE del año mil novecientos cuarenta.- (Fds) FREDERICO GARCIA GODOY HIJO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- MANUEL A. SANCHEZ, Teniente Primero del Ejército Nacional.-"

En uso de las facultades que le confiere el Inciso 24 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato arriba transcrito é intervenido en fecha diecisiete de Octubre del año mil novecientos cuarenta, entre el Estado Dominicano y el Señor Manuel A. Sánchez, Teniente Primero del Ejército Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de Octubre del año

CONGRESO NACIONAL

Comunicado Intervenido entre el SENADO DOMINICANO Y
Tentativo Tratado N.º 1, MARTEL A. SANCHEZ.

PAG. No. 8

TOPICO:

ARTICULO 2.º - El presente convenio para la presente venta en
el de DOS MIL DOS (2.000) EN MIL DOLARES, a ser en suma de
UN MIL QUINIENTOS MIL Y CINCO CIENTOS Y CUARANTA CINCO
(1.551.500) valor que ha sido pagado por el comprador y recibido
por el vendedor en nombre del secretario de Estado del Tesoro y
Comercio, en cheque certificado No. 3025 contra el Banco Nacional de
la Republica Dominicana, expedido en fecha 5 de octubre de 1940 por
M. Velazquez & Co. C. por A. a favor de Miguel Velazquez F., bajo
cuyo por dicho haber a favor del señor Manuel A. Gonzalez y por
cuyo a favor del señor Manuel A. Gonzalez.

ARTICULO 3.º - El presente convenio deberá ser sometido al
Congreso Nacional para fines de aprobación, y luego remitido a la
Oficina de REGISTRO NACIONAL para la radicación de la propiedad
vendida, del catastro inmobiliario de bienes del Estado.
HAYDO EN CIUDAD TRUJILLO, Distrito de Santo Domingo, a los
diez y cinco días del mes de OCTUBRE del año mil novecientos cua-
renta y tres (1943) FIRMADO DONDE DEBE SER, secretario de Estado
del Tesoro y Comercio. - MARTEL A. SANCHEZ, Tentativo Tratado N.º 1

8.ª LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 353
Diciembre de 1940

en el folio..... del libro letra.....
No..... de estatutos de Leyes, Resoluciones
y Decretos tomados por el Senado
y consta de seis
hojas escritas en máquina a razón de dos
ejemplares impresos.
Cada Hoja.....
Jefe de las Oficinas del Senado.



En uso de las facultades conferidas por el artículo 84 del
Artículo 85 de la Constitución de la República Dominicana, el
Congreso Nacional, reunido en sesión pública, en el día
OCTUBRE del año mil novecientos cuarenta y tres (1943),
con el objeto de aprobar el presente convenio, y el señor
Manuel A. Gonzalez, secretario de Estado del Tesoro y
Comercio, en nombre del Estado, y el señor Miguel Velazquez F.,
bajo cuyo por dicho haber a favor del señor Manuel A. Gonzalez y
por cuyo a favor del señor Manuel A. Gonzalez, en nombre del
Estado, se ha celebrado el presente convenio, y en virtud de lo
previsto en el artículo 84 de la Constitución de la República
Dominicana, a los efectos de la presente ley, se declara que el
presente convenio es válido y obligatorio para el Estado.

CONGRESO NACIONAL

Contrato intervenido entre el ESTADO DOMINICANO y
el Teniente Primero B.N., MANUEL A. SANCHEZ

TOPICO:

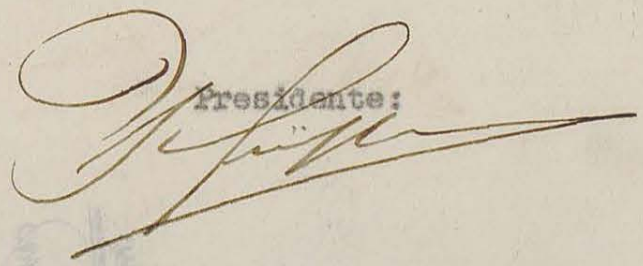
PAG. No. 3

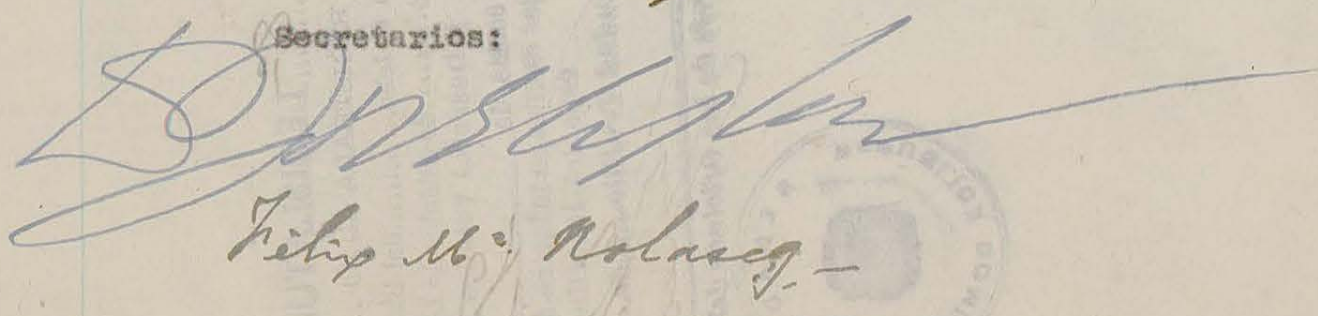
mil novecientos cuarenta; año 97 de la Independencia, 78 de la
Restauración y 11 de la Era de Trujillo.

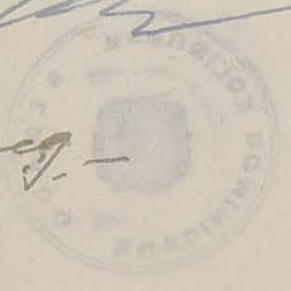
PRESIDENTE:
Dco. Abelardo R. Nanita.

SECRETARIOS:
A. Hoepelman
Dcos: J. Antonio Hungria.

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cua-
renta; año 97 de la Independencia, 78 de la Restauración y 11 de
la Era de Trujillo.

Presidente:


Secretarios:

Felipe M. Rolaseg-



[Faint handwritten notes and signatures]

ev.

CONGRESO NACIONAL

Contrato Interurbano entre el Estado Dominicano y
el Ferrocarril Trujillo S.A., Ferrocarril A. SANTANA

PAG. No. 3

TOPICO:

El presente contrato se suscribió en el día 27 de la Independencia, 73 de la
República y el 11 de la era de Trujillo.

PRESENTE:
Msc. Abelardo R. Santana

SECRETARIO:
A. Rodríguez
J. Antonio Rodríguez

Este es el texto de las sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,
los días 27 de la Independencia y 11 de la República y el 11 de la
era de Trujillo.

[Handwritten signature]



Jefe de los Oficios del Senado

8^a LEGISLATURA *[Handwritten]*
REGISTRADA AL No. 3516
en el tomo del libro letra
No. de patentes de Leyes, Resoluciones
y Decretos y otras por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
Ejemplares Impartidos.
Ciudad Trujillo, 6 de Mayo de 1940
[Handwritten signature]